



BUENOS AIRES PROVINCIA

BA

Dirección de Educación Superior
Instituto Superior de Formación Docente y Técnica Nº 5
"Región de la Norpampa"

Scalabrini Ortiz 472 – Pergamino – Tel: 2477-422568
e-mail: isfd5@bbt11.com.ar – www.isfd5.edu.ar

Régimen de Inasistencias – Alumnas Embarazadas – Pcia. Bs. As.

Ley 11273

RESUMEN: Ley 11273 con las modificaciones introducidas por la Ley 11839.

ARTICULO 1°: (Texto según Ley 11.839) Establécese un régimen especial de inasistencias justificadas para alumnas embarazadas que cursen estudios en establecimientos dependientes de la Dirección General de Cultura y Educación.

ARTICULO 2°: (Texto según Ley 11.839) El régimen instituido por el artículo anterior, comprenderá un **plazo máximo de treinta (30) días hábiles**, que se computarán durante el embarazo y/o con posterioridad al nacimiento, pudiendo fraccionarse. En caso de nacimiento múltiple, el plazo máximo mencionado se extenderá quince (15) días más posteriores al nacimiento.

ARTICULO 3°: Posibilitase la adecuada lactancia, mediante el egreso del Establecimiento, durante dos (2) horas diarias, a opción de la madre, y por un plazo no mayor de doce (12) meses siguientes al nacimiento.

ARTICULO 4°: (Texto según Ley 11.839) Con el objeto de alcanzar el nivel de aprendizaje propuesto, durante el lapso cubierto por el presente régimen, la Dirección General de Cultura y

Educación, por intermedio del Organismo que ella disponga, instrumentará evaluaciones periódicas, complementarias con clases de apoyo.

ARTICULO 5°: (Texto según Ley 11.839) Facultase a la Dirección General de Cultura y Educación a resolver en las situaciones no previstas por la presente Ley y que tiendan a garantizar el proceso de enseñanza-aprendizaje de aquellas alumnas en estado de gravidez.